



Colombia Compra Eficiente

Modificación No 1 al Instrumento de Agregación de Demanda CCE- 247-IAD-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y. (i) Efectivo LTDA; (ii) Servicios Postales Nacionales S.A.; (iii) Matrix Giros y Servicios SAS; (iv) Red Empresarial de Servicios S.A y (v) Movired S.A.S

Entre los suscritos, Andrés Ricardo Mancipe González, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.955.788, en calidad de Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente, nombrado mediante Resolución N° 1826 del 17 de mayo de 2019, cargo para el cual tomó posesión, según consta en el acta N° 147 del 28 de mayo de 2019, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Ley 4170 de 2011 y la Resolución 1839 de 2019, actuando en nombre y representación de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente – con NIT 900.514.813-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina como Colombia Compra Eficiente, por una parte; y por la otra. **(i) Efectivo LTDA; (ii) Servicios Postales Nacionales S.A.; (iii) Matrix Giros y Servicios SAS; (iv) Red Empresarial de Servicios S.A y (v) Movired S.A.S**, quienes para los efectos del presente contrato se denominan los Proveedores, hemos convenido en modificar el contrato CCE- 247-IAD-2020, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que el 14 de diciembre de 2020 y el 1 de marzo de 2021, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores suscribieron el Instrumento de Agregación de Demanda CCE-247-IAD-2020, cuyo objeto es: establecer: (i) las condiciones para la prestación de los Servicios Postales de Pago al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda; (iii) las condiciones para la prestación de los Servicios Postales de Pago por parte de los Operadores Postales; (iv) las condiciones para la contratación del Servicio Postal de Pago por parte de la Entidad Compradora; y (v) las condiciones para el pago de la Comisión del Servicio Postal de Pago, por parte de la Entidad Compradora y a favor del Operador Postal.
- II. Que el Instrumento de Agregación de Demanda CCE-247-IAD-2020 se encuentra vigente desde el día 14 de diciembre de 2020, hasta el día 14 de diciembre de 2023.
- III. Que Colombia Compra Eficiente, proveedores y las Entidades Compradoras observaron algunas oportunidades de mejora para la operación del Instrumento de Agregación de Demanda, que pueden ser incorporadas a los documentos integrantes del mismo.
- IV. Que, en virtud de lo anterior, acordaron modificar parcialmente el texto de la Clausula tercera (3) del Instrumento de Agregación de Demanda, referida al alcance del objeto del Instrumento de Agregación de Demanda, buscando facilitar a los beneficiarios del programa Colombia Mayor, realizar el cobro de los subsidios previstos para la población objeto de dicho programa.
- V. Que por comunicación con radicación S-2021-4100-171720 de fecha 23 de abril de 2021, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS), por conducto de su Director de Transferencias Monetarias Condicionadas, elevó a esta Agencia la solicitud de contemplar la autorización de cobro por terceros en el caso de los subsidios del programa Colombia Mayor, adjuntando las justificaciones, esquemas y procedimientos para el reconocimiento de los subsidios:
- VI. Que en esa misma comunicación se señaló respecto de la metodología para el pago a los beneficiarios, esto es, los adultos mayores, a través de terceros, las siguientes consideraciones:



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)



Modificación No 1 al Instrumento de Agregación de Demanda CCE- 247-IAD-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y. (i) Efectivo LTDA; (ii) Servicios Postales Nacionales S.A.; (iii) Matrix Giros y Servicios SAS; (iv) Red Empresarial de Servicios S.A y (v) Movired S.A.S

- Dentro de la ejecución de este programa, la opción de pago por operadores postales permite entre otras, garantizar el acceso de estos adultos mayores en cada municipio del país, a los recursos destinados para su amparo y protección, teniendo en cuenta que la cobertura del programa requiere de alternativas que sin limitantes puedan llegar a las zonas tanto urbanas como rurales del territorio nacional.
  - en la operación del programa, se ha hecho importante para garantizar una alta eficiencia en los cobros de este, generar la opción que permita a familiares muy cercanos o a terceros con mucha confianza con el beneficiario titular del programa, realizar el cobro de la transferencia a través de estos operadores de pago, siguiendo los requisitos mínimos que ha generado el programa para esto y que buscan garantizar la seguridad y la efectividad en su operación.
- VII. Que los proveedores presentaron observaciones frente al texto de la modificación propuesta, las cuales fueron resueltas por Colombia Compra Eficiente.
- VIII. Que Colombia Compra Eficiente, mediante comunicación del 23 de abril de 2021, solicitó a los proveedores su consentimiento para realizar la modificación del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-247-IAD-2020.
- IX. Que los proveedores aceptaron la modificación puesta a su consideración.
- X. Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores acuerdan las siguientes cláusulas:

**Cláusula 1. Modificación parcial a la Cláusula 3 del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-247-IAD-2020.**

Colombia Compra Eficiente y los Proveedores acuerdan modificar parcialmente la cláusula 3 del Acuerdo Marco de Precios **CCE-247-IAD-2020**, la cual queda así (Subrayado lo modificado)

**Cláusula 3. Alcance del objeto del Acuerdo Marco**

**3.1 Actividades propias para pagos periódicos recurrentes y pagos únicos**

Los Servicios Postales de Pago son utilizados por las Entidades Estatales para la dispersión de recursos para el pago de subsidios y pagos previstos en los programas sociales.

Las actividades para este tipo de cuentas son de dos tipos: pagos periódicos recurrentes y pagos únicos. Las actividades propias utilizadas para dichos pagos son:



**Colombia Compra Eficiente**

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)



Modificación No 1 al Instrumento de Agregación de Demanda CCE- 247-IAD-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y. (i) Efectivo LTDA; (ii) Servicios Postales Nacionales S.A.; (iii) Matrix Giros y Servicios SAS; (iv) Red Empresarial de Servicios S.A y (v) Movired S.A.S

**Tabla 1. Actividades propias para pagos periódicos recurrentes y pagos únicos**

Entrega del incentivo en los corresponsales, oficinas, cajas extendidas y otros aliados, por tipo de localización.
Entrega directa de efectivo al Beneficiario en las cabeceras distritales y municipales fuera de las instalaciones de los Operadores Postales de Pago.
Entrega directa de efectivo al Beneficiario en zona rural fuera de las instalaciones de los Operadores Postales de Pago.

### 3.2 Modalidad de entrega de los incentivos: Entrega de incentivo por giro

Esta modalidad consiste en entregas directas de efectivo al titular autorizado por la entidad compradora. No se permite cobros por terceros. Para la entrega del incentivo por modalidad de giro, los participantes deben suministrar el documento de identificación original y el Operador Postal de Pago deberá disponer de los medios de validación que estime conveniente para garantizar la identificación del participante y entrega de del incentivo.

Para el caso de la entrega de incentivos a los beneficiarios del programa Colombia Mayor, los operadores postales de pago, podrán habilitar el proceso de pago del subsidio a través de terceros bajo las siguientes condiciones:

**Procedimiento de pago a un tercero autorizado por el beneficiario a través de PODER AUTENTICADO ante juez o notario.** En el evento en que se deba realizar el pago del subsidio a un tercero debidamente autorizado por el beneficiario a través de poder autenticado ante Juez o Notario, el Operador del Servicio de Pago verificará la información del tercero autorizado así:

- Verificará que el beneficiario se encuentre registrado en el listado de pagos enviado por Prosperidad Social.
- Exigirá al tercero la presentación original de su cédula de ciudadanía y la del beneficiario titular del programa. Solamente aceptará la original amarilla con hologramas de acuerdo con lo establecido por el Decreto 4969 de 2009.
- Exigirá al tercero la entrega del poder ORIGINAL que le ha otorgado el beneficiario, debidamente reconocido ante Juez o Notario, con la fotocopia de la cédula de ciudadanía del beneficiario.
- Verificará que el poder no tenga vigencia superior a treinta (30) días contados a partir de la fecha de su autenticación.
- Verificará que el poder esté autenticado ante Juez o Notario y procederá a verificar su contenido así: *i)* Que se indique expresa y claramente que el beneficiario es quien otorga la autorización expresa para que el tercero reciba en su nombre el pago del subsidio. *ii)* Que el poder esté firmado por el beneficiario, tenga estampada su huella dactilar y esté registrado el número de su cédula de ciudadanía, ésta información la cotejará contra la información del listado de pagos que haya entregado Prosperidad Social y la fotocopia de la cédula de ciudadanía del beneficiario que se adjunta con el poder original. *iii)* Que el poder esté aceptado por el tercero con su firma, tenga estampada su huella dactilar y esté registrado el



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Modificación No 1 al Instrumento de Agregación de Demanda CCE- 247-IAD-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y. (i) Efectivo LTDA; (ii) Servicios Postales Nacionales S.A.; (iii) Matrix Giros y Servicios SAS; (iv) Red Empresarial de Servicios S.A y (v) Movired S.A.S

número de su cédula de ciudadanía. Información que verificará contra la cédula de ciudadanía original presentada por el tercero autorizado. iv) Si en la cédula de ciudadanía se indica “NO FIRMA” o EL BENEFICIARIO POR RAZONES DE SALUD NO PUDIESE FIRMAR, se procederá a verificar en el poder el mecanismo de la FIRMA A RUEGO, es decir, la constancia del Juez o Notario de la diligencia de firma a ruego a quien el beneficiario rogó firmase por él, para lo cual verificará que el poder esté suscrito por la persona a quien el beneficiario rogó la firma, estén consignados sus nombres y apellidos completos, identificación y haya impreso su huella dactilar. Al poder deben adjuntarse las fotocopias de las cédulas de ciudadanía del beneficiario y, la del tercero autorizado. En caso de no optarse por el mecanismo de la “FIRMA A RUEGO”, en el poder deberá indicarse expresamente por el beneficiario su imposibilidad física para firmar y que en señal de tal circunstancia imprimir la huella dactilar correspondiente, en señal de autorización para el cobro del poder por el tercero a quien está autorizando. Tal circunstancia debe ser expresada en la diligencia de autenticación por parte del juez o notario.

- f) Hará firmar al reclamante con el número de identificación y huella dactilar el soporte del pago, si no fuere posible que se registre la información de éste en el recibo de pago digital.
- g) Cumplido TODO lo anterior, el pagador procederá a efectuar la entrega del dinero del subsidio, indicándole de viva voz al tercero i) Que le hace entrega de la cédula de ciudadanía original. ii) Que le hace entrega del dinero en efectivo, indicando claramente la suma registrada por Prosperidad Social en el listado de pagos.

**Procedimiento de pago a un tercero autorizado por el beneficiario en virtud de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada por el Gobierno Nacional.** Con el fin de evitar desplazamientos innecesarios, aglomeraciones y concentraciones en los sitios de pago y largas filas que pueden generar riesgo de contagio de esta población vulnerable, se recomienda establecer cronogramas especiales y definir estrategias, para distribuir a los Adultos Mayores, ya sea por nombre/apellido y/o número de cédula y/o lugar de residencia y/o edad, etc. Para ello los operadores de pagos podrán habilitar el proceso de pago del subsidio a través de terceros bajo las siguientes condiciones:

- a) Autorizar solamente a un familiar cercano o tercero de su confianza (Un familiar o tercero podrá representar exclusivamente un adulto mayor), quien deberá presentarse al punto de pago con la siguiente documentación:
  - Autorización de pago suscrita por el adulto(a) mayor en original y firmada por el beneficiario.
  - Cedula de Ciudadanía original del Adulto Mayor beneficiario que expide la autorización.
  - Original de la Cedula de Ciudadanía del tercero autorizado.
- b) El operador de pagos deberá validar la identidad de la persona autorizada para cobrar el subsidio en nombre del Adulto Mayor y solicitar firma y huella del tercero autorizado en el soporte del pago.
- c) El operador de pago enrolará al tercero autorizado, a través del sistema biométrico y procederá a realizar el desembolso.



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

### 3.3 Cobertura Geográfica

Tabla 2. Localización

Localización	Distritos y Municipios
Localización 1	Son los siguientes distritos y municipios: Apartadó, Armenia, Barrancabermeja, Barranquilla, Bello, Bogotá, Bucaramanga, Buenaventura, Buga, Cajicá, Cali, Cartagena, Cartago, Cereté, Cota, Chía, Cúcuta, Dos Quebradas, Duitama, Envigado, Espinal, Facatativá, Florencia, Floridablanca, Funza, Fusagasugá, Girardot, Girón Honda, Ibagué, Ipiales, Itagüí, La Dorada, Leticia, Lorica, Madrid, Manizales, Medellín, Melgar, Montería, Mosquera, Neiva, Palmira, Pasto, Pereira, Piedecuesta, Pitalito, Popayán, Quibdó, Riohacha, Rio Negro, San Gil, Santa Marta, Sincelejo, Soacha, Sogamoso, Tocancipá, Tuluá, Tunja, Ubaté, Uniabastos, Valledupar, Villavicencio, Yopal, Yumbo, Zipaquirá.
Localización 2	Son los siguientes distritos y municipios: Anserma, Barbosa (Santander), Barbosa (Antioquia), Calarcá, Caldas, Candelaria (Valle), Cáqueza, Ciénaga, Gachetá, Garagoa, Granada, El Cerrito, Guaduas, Jamundí, La Ceja, La Mesa, Maní, Nilo, Paipa, Planeta Rica, Quimbaya, Roldanillo, Soledad, Sopo, Subachoque, Villa de Leyva, Zarzal
Localización 3	Son los siguientes distritos y municipios: Abejorral, Abrego, Acacias, Agua de Dios, Aguachica, Aguadas, Aguazul, Agustín Codazzi, Aipe, Albania, Amagá, Anapoima, Andes, Anolaima, Apia, Aránzazu, Arauca, Arauquita, Arbeláez, Arboletes, Arjelia, Arjona, Ariguaní, Ayapel, Baranoa, Barrancas, Belén de Umbria, Belencito, Betania, Betulia, Bolívar (Valle del Cauca), Bolívar (Antioquia), Bugalagrande, Bosconia, Buenavista, Cabuyaro, Caicedonia, Cajamarca, Carmen de Viboral, Carepa, Castilla La Nueva, Caucasia, Chaparral, Charalá, Chigorodó, Chinchiná, Chinú, Chiquinquirá, Chiriguaná, Choachí, Chocontá, Ciénaga de Oro, Cimitarra, Copacabana, Corozal, Cumaral, Don Matías, Dabeiba, El Banco, El Bagre, El Carmen (Santander), El Carmen de Bolívar, El Colegio, El Doncello, El Paso, El Peñol, El Rosal, Florencia (Cauca), Florida, Fomeque, Fonseca, Fredonia, Fresno, Frontino, Fundación, , Gachancipá, Galapa, Garzón, Gigante, Girardota, Guacarí, Guachene, Guamal, Guamo, Guarne, Guasca, Guateque, Inírida, Jardín, La Calera, La Estrella, La Jagua de Ibirico, La Tebaida, La Unión (Nariño), La Unión (Antioquia), La Unión (Sucre), La Unión (Valle del Cauca), La Vega, La Victoria, La Virginia, Lebrija, Líbano, Magangué, Maicao, Málaga, Malambo, Manaure, Manzanares, Marinilla, Mariquita, Miranda, Mitú, Mocoa, Moniquirá, Mompo, Montelíbano, Montenegro, Monterey, Moñitos, Natagaima, Neira, Necoclí, Nechí, Nobsa, Ocaña, Orito, Orocue, Ortega, Pacho, Pacora, Pamplona, Palestina, Patia (El Bordo), Paz de Ariporo, Pivijai, Planadas, Plato, Pradera, Puerto Asís, Puerto Berrío, Puerto Boyacá, Puerto Carreño, Puerto Gaitán, Puerto Escondido, Puerto Leguizamo, Puerto Libertador, Puerto López, Puerto Nare, Puerto Rico, Puerto Salgar, Puerto Tejada, Puerto Wilches, Purificación, Ramiriquí, Restrepo, Retiro, Riosucio, Sabana de Torres, Sabanalarga, Sabaneta, Sahagun, Saldaña, Salgar, Samacá, San Alberto, San Andrés





Modificación No 1 al Instrumento de Agregación de Demanda CCE- 247-IAD-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y. (i) Efectivo LTDA; (ii) Servicios Postales Nacionales S.A.; (iii) Matrix Giros y Servicios SAS; (iv) Red Empresarial de Servicios S.A y (v) Movired S.A.S

Localización	Distritos y Municipios
	Sotavento, San Antero, San Bernardo, Sandoná, San Jose del Guaviare, San Juan del Cesar, San Marcos, San Martín (Meta), San Martín (Cesar), San Pedro, San Vicente del Caguán, San Vicente de Chucurí, Sandoná, San Pelayo, Santa Rosa de Cabal, Santa Rosa de Osos, Santa Rosa de Viterbo, Santafé de Antioquia, Santana, Santander de Quilichao, Santuario, San Andrés, Saravena, Segovia, Sevilla, Sibaté, Sibundoy, Simijaca, Sincelejo, Socorro, Socha, Sonsón, Supia, Tabio, Tame, Tenjo, Tierralta, Tocaima. Tolú, Tumaco, Tuquerres, Turbo, Uribia, Urao, Vélez, Villanueva (Casanare), Villapinzón, Villeta, Villagarzón, Yaguará, Yarumal, Zapatoaca.
Localización 4	Los demás municipios y corregimientos del territorio nacional donde los Operadores Postales tienen presencia única.

**Cláusula 5. Firma de modificaciones al Instrumento de Agregación de Demanda CCE-247-IAD-2020.**

Las partes pactan para la firma de la presente modificación, las siguientes reglas: (i) la firma del representante legal de Colombia Compra Eficiente debe estar en el cuerpo del documento (ii) la firma del representante legal del proveedor debe estar en el cuerpo del documento o en el anexo de firma,

debidamente diligenciado; y (iii) la modificación tiene la fecha en la que el representante legal de Colombia Compra Eficiente lo suscriba.

**Cláusula 6. Permanencia del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-247-IAD-2020**

Las demás cláusulas del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-247-IAD-2020, no son modificadas y permanecen vigentes en los términos pactados.



**Colombia Compra Eficiente**

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)





Modificación No 1 al Instrumento de Agregación de Demanda CCE- 247-IAD-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y. (i) Efectivo LTDA; (ii) Servicios Postales Nacionales S.A.; (iii) Matrix Giros y Servicios SAS; (iv) Red Empresarial de Servicios S.A y (v) Movired S.A.S

### **Cláusula 7. Perfeccionamiento**

La presente modificación requiere para su perfeccionamiento y ejecución la publicación y la firma de las partes. La presente modificación entra en vigencia a partir de su perfeccionamiento y será aplicable a todas las Órdenes de Compra vigentes

Para constancia, se firma en Bogotá D.C.

<b>COLOMBIA COMPRA EFICIENTE</b>	
	
Nombre	Andrés Ricardo Mancipe González
Documento	79.955.788
Cargo	Subdirector de Negocios

<b>PROVEEDOR (4-72)</b>	
	
Nombre	Carlos Ignacio de las Oras Manotas
Documento	72.144.723
Cargo	Vicepresidente Comercial



**Colombia Compra Eficiente**

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)



Colombia Compra Eficiente

Modificación No 1 al Instrumento de Agregación de Demanda CCE- 247-IAD-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y. (i) Efectivo LTDA; (ii) Servicios Postales Nacionales S.A.; (iii) Matrix Giros y Servicios SAS; (iv) Red Empresarial de Servicios S.A y (v) Movired S.A.S

Entre los suscritos, Andrés Ricardo Mancipe González, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.955.788, en calidad de Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente, nombrado mediante Resolución N° 1826 del 17 de mayo de 2019, cargo para el cual tomó posesión, según consta en el acta N° 147 del 28 de mayo de 2019, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Ley 4170 de 2011 y la Resolución 1839 de 2019, actuando en nombre y representación de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente – con NIT 900.514.813-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina como Colombia Compra Eficiente, por una parte; y por la otra. **(i) Efectivo LTDA; (ii) Servicios Postales Nacionales S.A.; (iii) Matrix Giros y Servicios SAS; (iv) Red Empresarial de Servicios S.A y (v) Movired S.A.S**, quienes para los efectos del presente contrato se denominan los Proveedores, hemos convenido en modificar el contrato CCE- 247-IAD-2020, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que el 14 de diciembre de 2020 y el 1 de marzo de 2021, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores suscribieron el Instrumento de Agregación de Demanda CCE-247-IAD-2020, cuyo objeto es: establecer: (i) las condiciones para la prestación de los Servicios Postales de Pago al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda; (iii) las condiciones para la prestación de los Servicios Postales de Pago por parte de los Operadores Postales; (iv) las condiciones para la contratación del Servicio Postal de Pago por parte de la Entidad Compradora; y (v) las condiciones para el pago de la Comisión del Servicio Postal de Pago, por parte de la Entidad Compradora y a favor del Operador Postal.
- II. Que el Instrumento de Agregación de Demanda CCE-247-IAD-2020 se encuentra vigente desde el día 14 de diciembre de 2020, hasta el día 14 de diciembre de 2023.
- III. Que Colombia Compra Eficiente, proveedores y las Entidades Compradoras observaron algunas oportunidades de mejora para la operación del Instrumento de Agregación de Demanda, que pueden ser incorporadas a los documentos integrantes del mismo.
- IV. Que, en virtud de lo anterior, acordaron modificar parcialmente el texto de la Clausula tercera (3) del Instrumento de Agregación de Demanda, referida al alcance del objeto del Instrumento de Agregación de Demanda, buscando facilitar a los beneficiarios del programa Colombia Mayor, realizar el cobro de los subsidios previstos para la población objeto de dicho programa.
- V. Que por comunicación con radicación S-2021-4100-171720 de fecha 23 de abril de 2021, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS), por conducto de su Director de Transferencias Monetarias Condicionadas, elevó a esta Agencia la solicitud de contemplar la autorización de cobro por terceros en el caso de los subsidios del programa Colombia Mayor, adjuntando las justificaciones, esquemas y procedimientos para el reconocimiento de los subsidios:
- VI. Que en esa misma comunicación se señaló respecto de la metodología para el pago a los beneficiarios, esto es, los adultos mayores, a través de terceros, las siguientes consideraciones:



El futuro es de todos

DNP  
Departamento  
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co





Modificación No 1 al Instrumento de Agregación de Demanda CCE- 247-IAD-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y. (i) Efectivo LTDA; (ii) Servicios Postales Nacionales S.A.; (iii) Matrix Giros y Servicios SAS; (iv) Red Empresarial de Servicios S.A y (v) Movired S.A.S

- Dentro de la ejecución de este programa, la opción de pago por operadores postales permite entre otras, garantizar el acceso de estos adultos mayores en cada municipio del país, a los recursos destinados para su amparo y protección, teniendo en cuenta que la cobertura del programa requiere de alternativas que sin limitantes puedan llegar a las zonas tanto urbanas como rurales del territorio nacional.
  - en la operación del programa, se ha hecho importante para garantizar una alta eficiencia en los cobros de este, generar la opción que permita a familiares muy cercanos o a terceros con mucha confianza con el beneficiario titular del programa, realizar el cobro de la transferencia a través de estos operadores de pago, siguiendo los requisitos mínimos que ha generado el programa para esto y que buscan garantizar la seguridad y la efectividad en su operación.
- VII. Que los proveedores presentaron observaciones frente al texto de la modificación propuesta, las cuales fueron resueltas por Colombia Compra Eficiente.
- VIII. Que Colombia Compra Eficiente, mediante comunicación del 23 de abril de 2021, solicitó a los proveedores su consentimiento para realizar la modificación del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-247-IAD-2020.
- IX. Que los proveedores aceptaron la modificación puesta a su consideración.
- X. Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores acuerdan las siguientes cláusulas:

### **Cláusula 1. Modificación parcial a la Cláusula 3 del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-247-IAD-2020.**

Colombia Compra Eficiente y los Proveedores acuerdan modificar parcialmente la cláusula 3 del Acuerdo Marco de Precios **CCE-247-IAD-2020**, la cual queda así (Subrayado lo modificado)

### **Cláusula 3. Alcance del objeto del Acuerdo Marco**

#### **3.1 Actividades propias para pagos periódicos recurrentes y pagos únicos**

Los Servicios Postales de Pago son utilizados por las Entidades Estatales para la dispersión de recursos para el pago de subsidios y pagos previstos en los programas sociales.

Las actividades para este tipo de cuentas son de dos tipos: pagos periódicos recurrentes y pagos únicos. Las actividades propias utilizadas para dichos pagos son:



**Colombia Compra Eficiente**

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)



Modificación No 1 al Instrumento de Agregación de Demanda CCE- 247-IAD-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y. (i) Efectivo LTDA; (ii) Servicios Postales Nacionales S.A.; (iii) Matrix Giros y Servicios SAS; (iv) Red Empresarial de Servicios S.A y (v) Movired S.A.S

**Tabla 1. Actividades propias para pagos periódicos recurrentes y pagos únicos**

Entrega del incentivo en los corresponsales, oficinas, cajas extendidas y otros aliados, por tipo de localización.
Entrega directa de efectivo al Beneficiario en las cabeceras distritales y municipales fuera de las instalaciones de los Operadores Postales de Pago.
Entrega directa de efectivo al Beneficiario en zona rural fuera de las instalaciones de los Operadores Postales de Pago.

### 3.2 Modalidad de entrega de los incentivos: Entrega de incentivo por giro

Esta modalidad consiste en entregas directas de efectivo al titular autorizado por la entidad compradora. No se permite cobros por terceros. Para la entrega del incentivo por modalidad de giro, los participantes deben suministrar el documento de identificación original y el Operador Postal de Pago deberá disponer de los medios de validación que estime conveniente para garantizar la identificación del participante y entrega de del incentivo.

Para el caso de la entrega de incentivos a los beneficiarios del programa Colombia Mayor, los operadores postales de pago, podrán habilitar el proceso de pago del subsidio a través de terceros bajo las siguientes condiciones:

**Procedimiento de pago a un tercero autorizado por el beneficiario a través de PODER AUTENTICADO ante juez o notario.** En el evento en que se deba realizar el pago del subsidio a un tercero debidamente autorizado por el beneficiario a través de poder autenticado ante Juez o Notario, el Operador del Servicio de Pago verificará la información del tercero autorizado así:

- a) Verificará que el beneficiario se encuentre registrado en el listado de pagos enviado por Prosperidad Social.
- b) Exigirá al tercero la presentación original de su cédula de ciudadanía y la del beneficiario titular del programa. Solamente aceptará la original amarilla con hologramas de acuerdo con lo establecido por el Decreto 4969 de 2009.
- c) Exigirá al tercero la entrega del poder ORIGINAL que le ha otorgado el beneficiario, debidamente reconocido ante Juez o Notario, con la fotocopia de la cédula de ciudadanía del beneficiario.
- d) Verificará que el poder no tenga vigencia superior a treinta (30) días contados a partir de la fecha de su autenticación.
- e) Verificará que el poder esté autenticado ante Juez o Notario y procederá a verificar su contenido así: *i)* Que se indique expresa y claramente que el beneficiario es quien otorga la autorización expresa para que el tercero reciba en su nombre el pago del subsidio. *ii)* Que el poder esté firmado por el beneficiario, tenga estampada su huella dactilar y esté registrado el número de su cédula de ciudadanía, ésta información la cotejará contra la información del listado de pagos que haya entregado Prosperidad Social y la fotocopia de la cédula de ciudadanía del beneficiario que se adjunta con el poder original. *iii)* Que el poder esté aceptado por el tercero con su firma, tenga estampada su huella dactilar y esté registrado el



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Modificación No 1 al Instrumento de Agregación de Demanda CCE- 247-IAD-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y. (i) Efectivo LTDA; (ii) Servicios Postales Nacionales S.A.; (iii) Matrix Giros y Servicios SAS; (iv) Red Empresarial de Servicios S.A y (v) Movired S.A.S

número de su cédula de ciudadanía. Información que verificará contra la cédula de ciudadanía original presentada por el tercero autorizado. iv) Si en la cédula de ciudadanía se indica “NO FIRMA” o EL BENEFICIARIO POR RAZONES DE SALUD NO PUDIESE FIRMAR, se procederá a verificar en el poder el mecanismo de la FIRMA A RUEGO, es decir, la constancia del Juez o Notario de la diligencia de firma a ruego a quien el beneficiario rogó firmase por él, para lo cual verificará que el poder esté suscrito por la persona a quien el beneficiario rogó la firma, estén consignados sus nombres y apellidos completos, identificación y haya impreso su huella dactilar. Al poder deben adjuntarse las fotocopias de las cédulas de ciudadanía del beneficiario y, la del tercero autorizado. En caso de no optarse por el mecanismo de la “FIRMA A RUEGO”, en el poder deberá indicarse expresamente por el beneficiario su imposibilidad física para firmar y que en señal de tal circunstancia imprimir la huella dactilar correspondiente, en señal de autorización para el cobro del poder por el tercero a quien está autorizando. Tal circunstancia debe ser expresada en la diligencia de autenticación por parte del juez o notario.

- f) Hará firmar al reclamante con el número de identificación y huella dactilar el soporte del pago, si no fuere posible que se registre la información de éste en el recibo de pago digital.
- g) Cumplido TODO lo anterior, el pagador procederá a efectuar la entrega del dinero del subsidio, indicándole de viva voz al tercero i) Que le hace entrega de la cédula de ciudadanía original. ii) Que le hace entrega del dinero en efectivo, indicando claramente la suma registrada por Prosperidad Social en el listado de pagos.

**Procedimiento de pago a un tercero autorizado por el beneficiario en virtud de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada por el Gobierno Nacional.** Con el fin de evitar desplazamientos innecesarios, aglomeraciones y concentraciones en los sitios de pago y largas filas que pueden generar riesgo de contagio de esta población vulnerable, se recomienda establecer cronogramas especiales y definir estrategias, para distribuir a los Adultos Mayores, ya sea por nombre/apellido y/o número de cédula y/o lugar de residencia y/o edad, etc. Para ello los operadores de pagos podrán habilitar el proceso de pago del subsidio a través de terceros bajo las siguientes condiciones:

- a) Autorizar solamente a un familiar cercano o tercero de su confianza (Un familiar o tercero podrá representar exclusivamente un adulto mayor), quien deberá presentarse al punto de pago con la siguiente documentación:
  - Autorización de pago suscrita por el adulto(a) mayor en original y firmada por el beneficiario.
  - Cedula de Ciudadanía original del Adulto Mayor beneficiario que expide la autorización.
  - Original de la Cedula de Ciudadanía del tercero autorizado.
- b) El operador de pagos deberá validar la identidad de la persona autorizada para cobrar el subsidio en nombre del Adulto Mayor y solicitar firma y huella del tercero autorizado en el soporte del pago.
- c) El operador de pago enrolará al tercero autorizado, a través del sistema biométrico y procederá a realizar el desembolso.



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

### 3.3 Cobertura Geográfica

Tabla 2. Localización

Localización	Distritos y Municipios
Localización 1	Son los siguientes distritos y municipios: Apartadó, Armenia, Barrancabermeja, Barranquilla, Bello, Bogotá, Bucaramanga, Buenaventura, Buga, Cajicá, Cali, Cartagena, Cartago, Cereté, Cota, Chía, Cúcuta, Dos Quebradas, Duitama, Envigado, Espinal, Facatativá, Florencia, Floridablanca, Funza, Fusagasugá, Girardot, Girón Honda, Ibagué, Ipiales, Itagüí, La Dorada, Leticia, Lorica, Madrid, Manizales, Medellín, Melgar, Montería, Mosquera, Neiva, Palmira, Pasto, Pereira, Piedecuesta, Pitalito, Popayán, Quibdó, Riohacha, Rio Negro, San Gil, Santa Marta, Sincelejo, Soacha, Sogamoso, Tocancipá, Tuluá, Tunja, Ubaté, Uniabastos, Valledupar, Villavicencio, Yopal, Yumbo, Zipaquirá.
Localización 2	Son los siguientes distritos y municipios: Anserma, Barbosa (Santander), Barbosa (Antioquia), Calarcá, Caldas, Candelaria (Valle), Cáqueza, Ciénaga, Gachetá, Garagoa, Granada, El Cerrito, Guaduas, Jamundí, La Ceja, La Mesa, Maní, Nilo, Paipa, Planeta Rica, Quimbaya, Roldanillo, Soledad, Sopo, Subachoque, Villa de Leyva, Zarzal
Localización 3	Son los siguientes distritos y municipios: Abejorral, Abrego, Acacias, Agua de Dios, Aguachica, Aguadas, Aguazul, Agustín Codazzi, Aipe, Albania, Amagá, Anapoima, Andes, Anolaima, Apia, Aránzazu, Arauca, Arauquita, Arbeláez, Arboletes, Arjelia, Arjona, Ariguaní, Ayapel, Baranoa, Barrancas, Belén de Umbria, Belencito, Betania, Betulia, Bolívar (Valle del Cauca), Bolívar (Antioquia), Bugalagrande, Bosconia, Buenavista, Cabuyaro, Caicedonia, Cajamarca, Carmen de Viboral, Carepa, Castilla La Nueva, Caucasia, Chaparral, Charalá, Chigorodó, Chinchiná, Chinú, Chiquinquirá, Chiriguaná, Choachí, Chocontá, Ciénaga de Oro, Cimitarra, Copacabana, Corozal, Cumaral, Don Matías, Dabeiba, El Banco, El Bagre, El Carmen (Santander), El Carmen de Bolívar, El Colegio, El Doncello, El Paso, El Peñol, El Rosal, Florencia (Cauca), Florida, Fomeque, Fonseca, Fredonia, Fresno, Frontino, Fundación, , Gachancipá, Galapa, Garzón, Gigante, Girardota, Guacarí, Guachene, Guamal, Guamo, Guarne, Guasca, Guateque, Inírida, Jardín, La Calera, La Estrella, La Jagua de Ibirico, La Tebaida, La Unión (Nariño), La Unión (Antioquia), La Unión (Sucre), La Unión (Valle del Cauca), La Vega, La Victoria, La Virginia, Lebrija, Líbano, Magangué, Maicao, Málaga, Malambo, Manaure, Manzanares, Marinilla, Mariquita, Miranda, Mitú, Mocoa, Moniquirá, Mompo, Montelíbano, Montenegro, Monterey, Moñitos, Natagaima, Neira, Necoclí, Nechí, Nobsa, Ocaña, Orito, Orocue, Ortega, Pacho, Pacora, Pamplona, Palestina, Patia (El Bordo), Paz de Ariporo, Pivijai, Planadas, Plato, Pradera, Puerto Asís, Puerto Berrío, Puerto Boyacá, Puerto Carreño, Puerto Gaitán, Puerto Escondido, Puerto Leguizamo, Puerto Libertador, Puerto López, Puerto Nare, Puerto Rico, Puerto Salgar, Puerto Tejada, Puerto Wilches, Purificación, Ramiriquí, Restrepo, Retiro, Riosucio, Sabana de Torres, Sabanalarga, Sabaneta, Sahagun, Saldaña, Salgar, Samacá, San Alberto, San Andrés





Modificación No 1 al Instrumento de Agregación de Demanda CCE- 247-IAD-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y. (i) Efectivo LTDA; (ii) Servicios Postales Nacionales S.A.; (iii) Matrix Giros y Servicios SAS; (iv) Red Empresarial de Servicios S.A y (v) Movired S.A.S

Localización	Distritos y Municipios
	Sotavento, San Antero, San Bernardo, Sandoná, San Jose del Guaviare, San Juan del Cesar, San Marcos, San Martín (Meta), San Martín (Cesar), San Pedro, San Vicente del Caguán, San Vicente de Chucurí, Sandoná, San Pelayo, Santa Rosa de Cabal, Santa Rosa de Osos, Santa Rosa de Viterbo, Santafé de Antioquia, Santana, Santander de Quilichao, Santuario, San Andrés, Saravena, Segovia, Sevilla, Sibaté, Sibundoy, Simijaca, Sincelejo, Socorro, Socha, Sonsón, Supia, Tabio, Tame, Tenjo, Tierralta, Tocaima. Tolú, Tumaco, Tuquerres, Turbo, Uribia, Urao, Vélez, Villanueva (Casanare), Villapinzón, Villeta, Villagarzón, Yaguará, Yarumal, Zapatocha.
Localización 4	Los demás municipios y corregimientos del territorio nacional donde los Operadores Postales tienen presencia única.

**Cláusula 5. Firma de modificaciones al Instrumento de Agregación de Demanda CCE-247-IAD-2020.**

Las partes pactan para la firma de la presente modificación, las siguientes reglas: (i) la firma del representante legal de Colombia Compra Eficiente debe estar en el cuerpo del documento (ii) la firma del representante legal del proveedor debe estar en el cuerpo del documento o en el anexo de firma,

debidamente diligenciado; y (iii) la modificación tiene la fecha en la que el representante legal de Colombia Compra Eficiente lo suscriba.

**Cláusula 6. Permanencia del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-247-IAD-2020**

Las demás cláusulas del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-247-IAD-2020, no son modificadas y permanecen vigentes en los términos pactados.



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)





Modificación No 1 al Instrumento de Agregación de Demanda CCE- 247-IAD-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y. (i) Efectivo LTDA; (ii) Servicios Postales Nacionales S.A.; (iii) Matrix Giros y Servicios SAS; (iv) Red Empresarial de Servicios S.A y (v) Movired S.A.S

**Cláusula 7. Perfeccionamiento**

La presente modificación requiere para su perfeccionamiento y ejecución la publicación y la firma de las partes. La presente modificación entra en vigencia a partir de su perfeccionamiento y será aplicable a todas las Órdenes de Compra vigentes

Para constancia, se firma en Bogotá D.C.

<b>COLOMBIA COMPRA EFICIENTE</b>	
	
Nombre	Andrés Ricardo Mancipe González
Documento	79.955.788
Cargo	Subdirector de Negocios

<b>PROVEEDOR</b>	
	
<small>Firmado digitalmente por Gildardo Perez Fecha: 2021.05.07 12:19:38 -05'00'</small>	
Nombre Representante Legal	Gildardo Perez Silva
Nombre Empresa	EFFECTIVO LTDA.
Documento	C.C. 79.302.085
Cargo	Representante Legal Suplente



**Colombia Compra Eficiente**

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)



Colombia Compra Eficiente

Modificación No 1 al Instrumento de Agregación de Demanda CCE- 247-IAD-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y. (i) Efectivo LTDA; (ii) Servicios Postales Nacionales S.A.; (iii) Matrix Giros y Servicios SAS; (iv) Red Empresarial de Servicios S.A y (v) Movired S.A.S

Entre los suscritos, Andrés Ricardo Mancipe González, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.955.788, en calidad de Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente, nombrado mediante Resolución N° 1826 del 17 de mayo de 2019, cargo para el cual tomó posesión, según consta en el acta N° 147 del 28 de mayo de 2019, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Ley 4170 de 2011 y la Resolución 1839 de 2019, actuando en nombre y representación de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente – con NIT 900.514.813-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina como Colombia Compra Eficiente, por una parte; y por la otra. **(i) Efectivo LTDA; (ii) Servicios Postales Nacionales S.A.; (iii) Matrix Giros y Servicios SAS; (iv) Red Empresarial de Servicios S.A y (v) Movired S.A.S**, quienes para los efectos del presente contrato se denominan los Proveedores, hemos convenido en modificar el contrato CCE- 247-IAD-2020, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que el 14 de diciembre de 2020 y el 1 de marzo de 2021, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores suscribieron el Instrumento de Agregación de Demanda CCE-247-IAD-2020, cuyo objeto es: establecer: (i) las condiciones para la prestación de los Servicios Postales de Pago al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda; (iii) las condiciones para la prestación de los Servicios Postales de Pago por parte de los Operadores Postales; (iv) las condiciones para la contratación del Servicio Postal de Pago por parte de la Entidad Compradora; y (v) las condiciones para el pago de la Comisión del Servicio Postal de Pago, por parte de la Entidad Compradora y a favor del Operador Postal.
- II. Que el Instrumento de Agregación de Demanda CCE-247-IAD-2020 se encuentra vigente desde el día 14 de diciembre de 2020, hasta el día 14 de diciembre de 2023.
- III. Que Colombia Compra Eficiente, proveedores y las Entidades Compradoras observaron algunas oportunidades de mejora para la operación del Instrumento de Agregación de Demanda, que pueden ser incorporadas a los documentos integrantes del mismo.
- IV. Que, en virtud de lo anterior, acordaron modificar parcialmente el texto de la Clausula tercera (3) del Instrumento de Agregación de Demanda, referida al alcance del objeto del Instrumento de Agregación de Demanda, buscando facilitar a los beneficiarios del programa Colombia Mayor, realizar el cobro de los subsidios previstos para la población objeto de dicho programa.
- V. Que por comunicación con radicación S-2021-4100-171720 de fecha 23 de abril de 2021, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS), por conducto de su Director de Transferencias Monetarias Condicionadas, elevó a esta Agencia la solicitud de contemplar la autorización de cobro por terceros en el caso de los subsidios del programa Colombia Mayor, adjuntando las justificaciones, esquemas y procedimientos para el reconocimiento de los subsidios:
- VI. Que en esa misma comunicación se señaló respecto de la metodología para el pago a los beneficiarios, esto es, los adultos mayores, a través de terceros, las siguientes consideraciones:



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)



Modificación No 1 al Instrumento de Agregación de Demanda CCE- 247-IAD-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y. (i) Efectivo LTDA; (ii) Servicios Postales Nacionales S.A.; (iii) Matrix Giros y Servicios SAS; (iv) Red Empresarial de Servicios S.A y (v) Movired S.A.S

- Dentro de la ejecución de este programa, la opción de pago por operadores postales permite entre otras, garantizar el acceso de estos adultos mayores en cada municipio del país, a los recursos destinados para su amparo y protección, teniendo en cuenta que la cobertura del programa requiere de alternativas que sin limitantes puedan llegar a las zonas tanto urbanas como rurales del territorio nacional.
  - en la operación del programa, se ha hecho importante para garantizar una alta eficiencia en los cobros de este, generar la opción que permita a familiares muy cercanos o a terceros con mucha confianza con el beneficiario titular del programa, realizar el cobro de la transferencia a través de estos operadores de pago, siguiendo los requisitos mínimos que ha generado el programa para esto y que buscan garantizar la seguridad y la efectividad en su operación.
- VII. Que los proveedores presentaron observaciones frente al texto de la modificación propuesta, las cuales fueron resueltas por Colombia Compra Eficiente.
- VIII. Que Colombia Compra Eficiente, mediante comunicación del 23 de abril de 2021, solicitó a los proveedores su consentimiento para realizar la modificación del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-247-IAD-2020.
- IX. Que los proveedores aceptaron la modificación puesta a su consideración.
- X. Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores acuerdan las siguientes cláusulas:

**Cláusula 1. Modificación parcial a la Cláusula 3 del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-247-IAD-2020.**

Colombia Compra Eficiente y los Proveedores acuerdan modificar parcialmente la cláusula 3 del Acuerdo Marco de Precios **CCE-247-IAD-2020**, la cual queda así (Subrayado lo modificado)

**Cláusula 3. Alcance del objeto del Acuerdo Marco**

**3.1 Actividades propias para pagos periódicos recurrentes y pagos únicos**

Los Servicios Postales de Pago son utilizados por las Entidades Estatales para la dispersión de recursos para el pago de subsidios y pagos previstos en los programas sociales.

Las actividades para este tipo de cuentas son de dos tipos: pagos periódicos recurrentes y pagos únicos. Las actividades propias utilizadas para dichos pagos son:



**Colombia Compra Eficiente**

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)





Modificación No 1 al Instrumento de Agregación de Demanda CCE- 247-IAD-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y. (i) Efectivo LTDA; (ii) Servicios Postales Nacionales S.A.; (iii) Matrix Giros y Servicios SAS; (iv) Red Empresarial de Servicios S.A y (v) Movired S.A.S

**Tabla 1. Actividades propias para pagos periódicos recurrentes y pagos únicos**

Entrega del incentivo en los corresponsales, oficinas, cajas extendidas y otros aliados, por tipo de localización.
Entrega directa de efectivo al Beneficiario en las cabeceras distritales y municipales fuera de las instalaciones de los Operadores Postales de Pago.
Entrega directa de efectivo al Beneficiario en zona rural fuera de las instalaciones de los Operadores Postales de Pago.

### 3.2 Modalidad de entrega de los incentivos: Entrega de incentivo por giro

Esta modalidad consiste en entregas directas de efectivo al titular autorizado por la entidad compradora. No se permite cobros por terceros. Para la entrega del incentivo por modalidad de giro, los participantes deben suministrar el documento de identificación original y el Operador Postal de Pago deberá disponer de los medios de validación que estime conveniente para garantizar la identificación del participante y entrega de del incentivo.

Para el caso de la entrega de incentivos a los beneficiarios del programa Colombia Mayor, los operadores postales de pago, podrán habilitar el proceso de pago del subsidio a través de terceros bajo las siguientes condiciones:

**Procedimiento de pago a un tercero autorizado por el beneficiario a través de PODER AUTENTICADO ante juez o notario.** En el evento en que se deba realizar el pago del subsidio a un tercero debidamente autorizado por el beneficiario a través de poder autenticado ante Juez o Notario, el Operador del Servicio de Pago verificará la información del tercero autorizado así:

- a) Verificará que el beneficiario se encuentre registrado en el listado de pagos enviado por Prosperidad Social.
- b) Exigirá al tercero la presentación original de su cédula de ciudadanía y la del beneficiario titular del programa. Solamente aceptará la original amarilla con hologramas de acuerdo con lo establecido por el Decreto 4969 de 2009.
- c) Exigirá al tercero la entrega del poder ORIGINAL que le ha otorgado el beneficiario, debidamente reconocido ante Juez o Notario, con la fotocopia de la cédula de ciudadanía del beneficiario.
- d) Verificará que el poder no tenga vigencia superior a treinta (30) días contados a partir de la fecha de su autenticación.
- e) Verificará que el poder esté autenticado ante Juez o Notario y procederá a verificar su contenido así: *i)* Que se indique expresa y claramente que el beneficiario es quien otorga la autorización expresa para que el tercero reciba en su nombre el pago del subsidio. *ii)* Que el poder esté firmado por el beneficiario, tenga estampada su huella dactilar y esté registrado el número de su cédula de ciudadanía, ésta información la cotejará contra la información del listado de pagos que haya entregado Prosperidad Social y la fotocopia de la cédula de ciudadanía del beneficiario que se adjunta con el poder original. *iii)* Que el poder esté aceptado por el tercero con su firma, tenga estampada su huella dactilar y esté registrado el



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Modificación No 1 al Instrumento de Agregación de Demanda CCE- 247-IAD-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y. (i) Efectivo LTDA; (ii) Servicios Postales Nacionales S.A.; (iii) Matrix Giros y Servicios SAS; (iv) Red Empresarial de Servicios S.A y (v) Movired S.A.S

número de su cédula de ciudadanía. Información que verificará contra la cédula de ciudadanía original presentada por el tercero autorizado. iv) Si en la cédula de ciudadanía se indica “NO FIRMA” o EL BENEFICIARIO POR RAZONES DE SALUD NO PUDIESE FIRMAR, se procederá a verificar en el poder el mecanismo de la FIRMA A RUEGO, es decir, la constancia del Juez o Notario de la diligencia de firma a ruego a quien el beneficiario rogó firmase por él, para lo cual verificará que el poder esté suscrito por la persona a quien el beneficiario rogó la firma, estén consignados sus nombres y apellidos completos, identificación y haya impreso su huella dactilar. Al poder deben adjuntarse las fotocopias de las cédulas de ciudadanía del beneficiario y, la del tercero autorizado. En caso de no optarse por el mecanismo de la “FIRMA A RUEGO”, en el poder deberá indicarse expresamente por el beneficiario su imposibilidad física para firmar y que en señal de tal circunstancia imprimir la huella dactilar correspondiente, en señal de autorización para el cobro del poder por el tercero a quien está autorizando. Tal circunstancia debe ser expresada en la diligencia de autenticación por parte del juez o notario.

- f) Hará firmar al reclamante con el número de identificación y huella dactilar el soporte del pago, si no fuere posible que se registre la información de éste en el recibo de pago digital.
- g) Cumplido TODO lo anterior, el pagador procederá a efectuar la entrega del dinero del subsidio, indicándole de viva voz al tercero i) Que le hace entrega de la cédula de ciudadanía original. ii) Que le hace entrega del dinero en efectivo, indicando claramente la suma registrada por Prosperidad Social en el listado de pagos.

**Procedimiento de pago a un tercero autorizado por el beneficiario en virtud de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada por el Gobierno Nacional.** Con el fin de evitar desplazamientos innecesarios, aglomeraciones y concentraciones en los sitios de pago y largas filas que pueden generar riesgo de contagio de esta población vulnerable, se recomienda establecer cronogramas especiales y definir estrategias, para distribuir a los Adultos Mayores, ya sea por nombre/apellido y/o número de cédula y/o lugar de residencia y/o edad, etc. Para ello los operadores de pagos podrán habilitar el proceso de pago del subsidio a través de terceros bajo las siguientes condiciones:

- a) Autorizar solamente a un familiar cercano o tercero de su confianza (Un familiar o tercero podrá representar exclusivamente un adulto mayor), quien deberá presentarse al punto de pago con la siguiente documentación:
  - Autorización de pago suscrita por el adulto(a) mayor en original y firmada por el beneficiario.
  - Cedula de Ciudadanía original del Adulto Mayor beneficiario que expide la autorización.
  - Original de la Cedula de Ciudadanía del tercero autorizado.
- b) El operador de pagos deberá validar la identidad de la persona autorizada para cobrar el subsidio en nombre del Adulto Mayor y solicitar firma y huella del tercero autorizado en el soporte del pago.
- c) El operador de pago enrolará al tercero autorizado, a través del sistema biométrico y procederá a realizar el desembolso.



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

### 3.3 Cobertura Geográfica

Tabla 2. Localización

Localización	Distritos y Municipios
Localización 1	Son los siguientes distritos y municipios: Apartadó, Armenia, Barrancabermeja, Barranquilla, Bello, Bogotá, Bucaramanga, Buenaventura, Buga, Cajicá, Cali, Cartagena, Cartago, Cereté, Cota, Chía, Cúcuta, Dos Quebradas, Duitama, Envigado, Espinal, Facatativá, Florencia, Floridablanca, Funza, Fusagasugá, Girardot, Girón Honda, Ibagué, Ipiales, Itagüí, La Dorada, Leticia, Lorica, Madrid, Manizales, Medellín, Melgar, Montería, Mosquera, Neiva, Palmira, Pasto, Pereira, Piedecuesta, Pitalito, Popayán, Quibdó, Riohacha, Rio Negro, San Gil, Santa Marta, Sincelejo, Soacha, Sogamoso, Tocancipá, Tuluá, Tunja, Ubaté, Uniabastos, Valledupar, Villavicencio, Yopal, Yumbo, Zipaquirá.
Localización 2	Son los siguientes distritos y municipios: Anserma, Barbosa (Santander), Barbosa (Antioquia), Calarcá, Caldas, Candelaria (Valle), Cáqueza, Ciénaga, Gachetá, Garagoa, Granada, El Cerrito, Guaduas, Jamundí, La Ceja, La Mesa, Maní, Nilo, Paipa, Planeta Rica, Quimbaya, Roldanillo, Soledad, Sopo, Subachoque, Villa de Leyva, Zarzal
Localización 3	Son los siguientes distritos y municipios: Abejorral, Abrego, Acacias, Agua de Dios, Aguachica, Aguadas, Aguazul, Agustín Codazzi, Aipe, Albania, Amagá, Anapoima, Andes, Anolaima, Apia, Aránzazu, Arauca, Arauquita, Arbeláez, Arboletes, Arjelia, Arjona, Ariguaní, Ayapel, Baranoa, Barrancas, Belén de Umbria, Belencito, Betania, Betulia, Bolívar (Valle del Cauca), Bolívar (Antioquia), Bugalagrande, Bosconia, Buenavista, Cabuyaro, Caicedonia, Cajamarca, Carmen de Viboral, Carepa, Castilla La Nueva, Caucasia, Chaparral, Charalá, Chigorodó, Chinchiná, Chinú, Chiquinquirá, Chiriguaná, Choachí, Chocontá, Ciénaga de Oro, Cimitarra, Copacabana, Corozal, Cumaral, Don Matías, Dabeiba, El Banco, El Bagre, El Carmen (Santander), El Carmen de Bolívar, El Colegio, El Doncello, El Paso, El Peñol, El Rosal, Florencia (Cauca), Florida, Fomeque, Fonseca, Fredonia, Fresno, Frontino, Fundación, , Gachancipá, Galapa, Garzón, Gigante, Girardota, Guacarí, Guachene, Guamal, Guamo, Guarne, Guasca, Guateque, Inírida, Jardín, La Calera, La Estrella, La Jagua de Ibirico, La Tebaida, La Unión (Nariño), La Unión (Antioquia), La Unión (Sucre), La Unión (Valle del Cauca), La Vega, La Victoria, La Virginia, Lebrija, Líbano, Magangué, Maicao, Málaga, Malambo, Manaure, Manzanares, Marinilla, Mariquita, Miranda, Mitú, Mocoa, Moniquirá, Mompo, Montelíbano, Montenegro, Monterey, Moñitos, Natagaima, Neira, Necoclí, Nechí, Nobsa, Ocaña, Orito, Orocue, Ortega, Pacho, Pacora, Pamplona, Palestina, Patia (El Bordo), Paz de Ariporo, Pivijai, Planadas, Plato, Pradera, Puerto Asís, Puerto Berrío, Puerto Boyacá, Puerto Carreño, Puerto Gaitán, Puerto Escondido, Puerto Leguizamo, Puerto Libertador, Puerto López, Puerto Nare, Puerto Rico, Puerto Salgar, Puerto Tejada, Puerto Wilches, Purificación, Ramiriquí, Restrepo, Retiro, Riosucio, Sabana de Torres, Sabanalarga, Sabaneta, Sahagun, Saldaña, Salgar, Samacá, San Alberto, San Andrés





Modificación No 1 al Instrumento de Agregación de Demanda CCE- 247-IAD-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y. (i) Efectivo LTDA; (ii) Servicios Postales Nacionales S.A.; (iii) Matrix Giros y Servicios SAS; (iv) Red Empresarial de Servicios S.A y (v) Movired S.A.S

Localización	Distritos y Municipios
	Sotavento, San Antero, San Bernardo, Sandoná, San Jose del Guaviare, San Juan del Cesar, San Marcos, San Martín (Meta), San Martín (Cesar), San Pedro, San Vicente del Caguán, San Vicente de Chucurí, Sandoná, San Pelayo, Santa Rosa de Cabal, Santa Rosa de Osos, Santa Rosa de Viterbo, Santafé de Antioquia, Santana, Santander de Quilichao, Santuario, San Andrés, Saravena, Segovia, Sevilla, Sibaté, Sibundoy, Simijaca, Sincelejo, Socorro, Socha, Sonsón, Supia, Tabio, Tame, Tenjo, Tierralta, Tocaima. Tolú, Tumaco, Tuquerres, Turbo, Uribia, Urao, Vélez, Villanueva (Casanare), Villapinzón, Villeta, Villagarzón, Yaguará, Yarumal, Zapatocha.
Localización 4	Los demás municipios y corregimientos del territorio nacional donde los Operadores Postales tienen presencia única.

**Cláusula 5. Firma de modificaciones al Instrumento de Agregación de Demanda CCE-247-IAD-2020.**

Las partes pactan para la firma de la presente modificación, las siguientes reglas: (i) la firma del representante legal de Colombia Compra Eficiente debe estar en el cuerpo del documento (ii) la firma del representante legal del proveedor debe estar en el cuerpo del documento o en el anexo de firma,

debidamente diligenciado; y (iii) la modificación tiene la fecha en la que el representante legal de Colombia Compra Eficiente lo suscriba.

**Cláusula 6. Permanencia del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-247-IAD-2020**

Las demás cláusulas del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-247-IAD-2020, no son modificadas y permanecen vigentes en los términos pactados.



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co




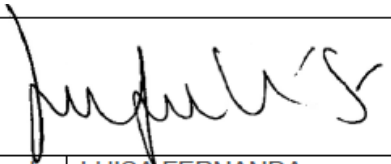
Modificación No 1 al Instrumento de Agregación de Demanda CCE- 247-IAD-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y. (i) Efectivo LTDA; (ii) Servicios Postales Nacionales S.A.; (iii) Matrix Giros y Servicios SAS; (iv) Red Empresarial de Servicios S.A y (v) Movired S.A.S

### **Cláusula 7. Perfeccionamiento**

La presente modificación requiere para su perfeccionamiento y ejecución la publicación y la firma de las partes. La presente modificación entra en vigencia a partir de su perfeccionamiento y será aplicable a todas las Órdenes de Compra vigentes

Para constancia, se firma en Bogotá D.C.

<b>COLOMBIA COMPRA EFICIENTE</b>	
	
Nombre	Andrés Ricardo Mancipe González
Documento	79.955.788
Cargo	Subdirector de Negocios

<b>PROVEEDOR</b>	
	
Nombre Representante Legal	LUISA FERNANDA CARDENAS SANCHEZ
Nombre Empresa	MATRIX GIROS Y SERVICIOS S.A.S.
Documento	28.916.974
Cargo	REPRESENTANTE LEGAL



**Colombia Compra Eficiente**

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)



Modificación No 1 al Instrumento de Agregación de Demanda CCE- 247-IAD-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y. (i) Efectivo LTDA; (ii) Servicios Postales Nacionales S.A.; (iii) Matrix Giros y Servicios SAS; (iv) Red Empresarial de Servicios S.A y (v) Movired S.A.S

Entre los suscritos, Andrés Ricardo Mancipe González, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.955.788, en calidad de Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente, nombrado mediante Resolución N° 1826 del 17 de mayo de 2019, cargo para el cual tomó posesión, según consta en el acta N° 147 del 28 de mayo de 2019, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Ley 4170 de 2011 y la Resolución 1839 de 2019, actuando en nombre y representación de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente – con NIT 900.514.813-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina como Colombia Compra Eficiente, por una parte; y por la otra. **(i) Efectivo LTDA; (ii) Servicios Postales Nacionales S.A.; (iii) Matrix Giros y Servicios SAS; (iv) Red Empresarial de Servicios S.A y (v) Movired S.A.S**, quienes para los efectos del presente contrato se denominan los Proveedores, hemos convenido en modificar el contrato CCE- 247-IAD-2020, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que el 14 de diciembre de 2020 y el 1 de marzo de 2021, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores suscribieron el Instrumento de Agregación de Demanda CCE-247-IAD-2020, cuyo objeto es: establecer: (i) las condiciones para la prestación de los Servicios Postales de Pago al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda; (iii) las condiciones para la prestación de los Servicios Postales de Pago por parte de los Operadores Postales; (iv) las condiciones para la contratación del Servicio Postal de Pago por parte de la Entidad Compradora; y (v) las condiciones para el pago de la Comisión del Servicio Postal de Pago, por parte de la Entidad Compradora y a favor del Operador Postal.
- II. Que el Instrumento de Agregación de Demanda CCE-247-IAD-2020 se encuentra vigente desde el día 14 de diciembre de 2020, hasta el día 14 de diciembre de 2023.
- III. Que Colombia Compra Eficiente, proveedores y las Entidades Compradoras observaron algunas oportunidades de mejora para la operación del Instrumento de Agregación de Demanda, que pueden ser incorporadas a los documentos integrantes del mismo.
- IV. Que, en virtud de lo anterior, acordaron modificar parcialmente el texto de la Clausula tercera (3) del Instrumento de Agregación de Demanda, referida al alcance del objeto del Instrumento de Agregación de Demanda, buscando facilitar a los beneficiarios del programa Colombia Mayor, realizar el cobro de los subsidios previstos para la población objeto de dicho programa.
- V. Que por comunicación con radicación S-2021-4100-171720 de fecha 23 de abril de 2021, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS), por conducto de su Director de Transferencias Monetarias Condicionadas, elevó a esta Agencia la solicitud de contemplar la autorización de cobro por terceros en el caso de los subsidios del programa Colombia Mayor, adjuntando las justificaciones, esquemas y procedimientos para el reconocimiento de los subsidios:
- VI. Que en esa misma comunicación se señaló respecto de la metodología para el pago a los beneficiarios, esto es, los adultos mayores, a través de terceros, las siguientes consideraciones:



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)



Modificación No 1 al Instrumento de Agregación de Demanda CCE- 247-IAD-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y. (i) Efectivo LTDA; (ii) Servicios Postales Nacionales S.A.; (iii) Matrix Giros y Servicios SAS; (iv) Red Empresarial de Servicios S.A y (v) Movired S.A.S

- Dentro de la ejecución de este programa, la opción de pago por operadores postales permite entre otras, garantizar el acceso de estos adultos mayores en cada municipio del país, a los recursos destinados para su amparo y protección, teniendo en cuenta que la cobertura del programa requiere de alternativas que sin limitantes puedan llegar a las zonas tanto urbanas como rurales del territorio nacional.
  - en la operación del programa, se ha hecho importante para garantizar una alta eficiencia en los cobros de este, generar la opción que permita a familiares muy cercanos o a terceros con mucha confianza con el beneficiario titular del programa, realizar el cobro de la transferencia a través de estos operadores de pago, siguiendo los requisitos mínimos que ha generado el programa para esto y que buscan garantizar la seguridad y la efectividad en su operación.
- VII. Que los proveedores presentaron observaciones frente al texto de la modificación propuesta, las cuales fueron resueltas por Colombia Compra Eficiente.
- VIII. Que Colombia Compra Eficiente, mediante comunicación del 23 de abril de 2021, solicitó a los proveedores su consentimiento para realizar la modificación del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-247-IAD-2020.
- IX. Que los proveedores aceptaron la modificación puesta a su consideración.
- X. Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores acuerdan las siguientes cláusulas:

**Cláusula 1. Modificación parcial a la Cláusula 3 del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-247-IAD-2020.**

Colombia Compra Eficiente y los Proveedores acuerdan modificar parcialmente la cláusula 3 del Acuerdo Marco de Precios **CCE-247-IAD-2020**, la cual queda así (Subrayado lo modificado)

**Cláusula 3. Alcance del objeto del Acuerdo Marco**

**3.1 Actividades propias para pagos periódicos recurrentes y pagos únicos**

Los Servicios Postales de Pago son utilizados por las Entidades Estatales para la dispersión de recursos para el pago de subsidios y pagos previstos en los programas sociales.

Las actividades para este tipo de cuentas son de dos tipos: pagos periódicos recurrentes y pagos únicos. Las actividades propias utilizadas para dichos pagos son:



**Colombia Compra Eficiente**

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)



Modificación No 1 al Instrumento de Agregación de Demanda CCE- 247-IAD-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y. (i) Efectivo LTDA; (ii) Servicios Postales Nacionales S.A.; (iii) Matrix Giros y Servicios SAS; (iv) Red Empresarial de Servicios S.A y (v) Movired S.A.S

**Tabla 1. Actividades propias para pagos periódicos recurrentes y pagos únicos**

Entrega del incentivo en los corresponsales, oficinas, cajas extendidas y otros aliados, por tipo de localización.
Entrega directa de efectivo al Beneficiario en las cabeceras distritales y municipales fuera de las instalaciones de los Operadores Postales de Pago.
Entrega directa de efectivo al Beneficiario en zona rural fuera de las instalaciones de los Operadores Postales de Pago.

### 3.2 Modalidad de entrega de los incentivos: Entrega de incentivo por giro

Esta modalidad consiste en entregas directas de efectivo al titular autorizado por la entidad compradora. No se permite cobros por terceros. Para la entrega del incentivo por modalidad de giro, los participantes deben suministrar el documento de identificación original y el Operador Postal de Pago deberá disponer de los medios de validación que estime conveniente para garantizar la identificación del participante y entrega de del incentivo.

Para el caso de la entrega de incentivos a los beneficiarios del programa Colombia Mayor, los operadores postales de pago, podrán habilitar el proceso de pago del subsidio a través de terceros bajo las siguientes condiciones:

**Procedimiento de pago a un tercero autorizado por el beneficiario a través de PODER AUTENTICADO ante juez o notario.** En el evento en que se deba realizar el pago del subsidio a un tercero debidamente autorizado por el beneficiario a través de poder autenticado ante Juez o Notario, el Operador del Servicio de Pago verificará la información del tercero autorizado así:

- a) Verificará que el beneficiario se encuentre registrado en el listado de pagos enviado por Prosperidad Social.
- b) Exigirá al tercero la presentación original de su cédula de ciudadanía y la del beneficiario titular del programa. Solamente aceptará la original amarilla con hologramas de acuerdo con lo establecido por el Decreto 4969 de 2009.
- c) Exigirá al tercero la entrega del poder ORIGINAL que le ha otorgado el beneficiario, debidamente reconocido ante Juez o Notario, con la fotocopia de la cédula de ciudadanía del beneficiario.
- d) Verificará que el poder no tenga vigencia superior a treinta (30) días contados a partir de la fecha de su autenticación.
- e) Verificará que el poder esté autenticado ante Juez o Notario y procederá a verificar su contenido así: *i)* Que se indique expresa y claramente que el beneficiario es quien otorga la autorización expresa para que el tercero reciba en su nombre el pago del subsidio. *ii)* Que el poder esté firmado por el beneficiario, tenga estampada su huella dactilar y esté registrado el número de su cédula de ciudadanía, ésta información la cotejará contra la información del listado de pagos que haya entregado Prosperidad Social y la fotocopia de la cédula de ciudadanía del beneficiario que se adjunta con el poder original. *iii)* Que el poder esté aceptado por el tercero con su firma, tenga estampada su huella dactilar y esté registrado el



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co





Modificación No 1 al Instrumento de Agregación de Demanda CCE- 247-IAD-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y. (i) Efectivo LTDA; (ii) Servicios Postales Nacionales S.A.; (iii) Matrix Giros y Servicios SAS; (iv) Red Empresarial de Servicios S.A y (v) Movired S.A.S

número de su cédula de ciudadanía. Información que verificará contra la cédula de ciudadanía original presentada por el tercero autorizado. iv) Si en la cédula de ciudadanía se indica “NO FIRMA” o EL BENEFICIARIO POR RAZONES DE SALUD NO PUDIESE FIRMAR, se procederá a verificar en el poder el mecanismo de la FIRMA A RUEGO, es decir, la constancia del Juez o Notario de la diligencia de firma a ruego a quien el beneficiario rogó firmase por él, para lo cual verificará que el poder esté suscrito por la persona a quien el beneficiario rogó la firma, estén consignados sus nombres y apellidos completos, identificación y haya impreso su huella dactilar. Al poder deben adjuntarse las fotocopias de las cédulas de ciudadanía del beneficiario y, la del tercero autorizado. En caso de no optarse por el mecanismo de la “FIRMA A RUEGO”, en el poder deberá indicarse expresamente por el beneficiario su imposibilidad física para firmar y que en señal de tal circunstancia imprimir la huella dactilar correspondiente, en señal de autorización para el cobro del poder por el tercero a quien está autorizando. Tal circunstancia debe ser expresada en la diligencia de autenticación por parte del juez o notario.

- f) Hará firmar al reclamante con el número de identificación y huella dactilar el soporte del pago, si no fuere posible que se registre la información de éste en el recibo de pago digital.
- g) Cumplido TODO lo anterior, el pagador procederá a efectuar la entrega del dinero del subsidio, indicándole de viva voz al tercero i) Que le hace entrega de la cédula de ciudadanía original. ii) Que le hace entrega del dinero en efectivo, indicando claramente la suma registrada por Prosperidad Social en el listado de pagos.

**Procedimiento de pago a un tercero autorizado por el beneficiario en virtud de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada por el Gobierno Nacional.** Con el fin de evitar desplazamientos innecesarios, aglomeraciones y concentraciones en los sitios de pago y largas filas que pueden generar riesgo de contagio de esta población vulnerable, se recomienda establecer cronogramas especiales y definir estrategias, para distribuir a los Adultos Mayores, ya sea por nombre/apellido y/o número de cédula y/o lugar de residencia y/o edad, etc. Para ello los operadores de pagos podrán habilitar el proceso de pago del subsidio a través de terceros bajo las siguientes condiciones:

- a) Autorizar solamente a un familiar cercano o tercero de su confianza (Un familiar o tercero podrá representar exclusivamente un adulto mayor), quien deberá presentarse al punto de pago con la siguiente documentación:
  - Autorización de pago suscrita por el adulto(a) mayor en original y firmada por el beneficiario.
  - Cedula de Ciudadanía original del Adulto Mayor beneficiario que expide la autorización.
  - Original de la Cedula de Ciudadanía del tercero autorizado.
- b) El operador de pagos deberá validar la identidad de la persona autorizada para cobrar el subsidio en nombre del Adulto Mayor y solicitar firma y huella del tercero autorizado en el soporte del pago.
- c) El operador de pago enrolará al tercero autorizado, a través del sistema biométrico y procederá a realizar el desembolso.



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

### 3.3 Cobertura Geográfica

Tabla 2. Localización

Localización	Distritos y Municipios
Localización 1	Son los siguientes distritos y municipios: Apartadó, Armenia, Barrancabermeja, Barranquilla, Bello, Bogotá, Bucaramanga, Buenaventura, Buga, Cajicá, Cali, Cartagena, Cartago, Cereté, Cota, Chía, Cúcuta, Dos Quebradas, Duitama, Envigado, Espinal, Facatativá, Florencia, Floridablanca, Funza, Fusagasugá, Girardot, Girón Honda, Ibagué, Ipiales, Itagüí, La Dorada, Leticia, Lorica, Madrid, Manizales, Medellín, Melgar, Montería, Mosquera, Neiva, Palmira, Pasto, Pereira, Piedecuesta, Pitalito, Popayán, Quibdó, Riohacha, Rio Negro, San Gil, Santa Marta, Sincelejo, Soacha, Sogamoso, Tocancipá, Tuluá, Tunja, Ubaté, Uniabastos, Valledupar, Villavicencio, Yopal, Yumbo, Zipaquirá.
Localización 2	Son los siguientes distritos y municipios: Anserma, Barbosa (Santander), Barbosa (Antioquia), Calarcá, Caldas, Candelaria (Valle), Cáqueza, Ciénaga, Gachetá, Garagoa, Granada, El Cerrito, Guaduas, Jamundí, La Ceja, La Mesa, Maní, Nilo, Paipa, Planeta Rica, Quimbaya, Roldanillo, Soledad, Sopo, Subachoque, Villa de Leyva, Zarzal
Localización 3	Son los siguientes distritos y municipios: Abejorral, Abrego, Acacias, Agua de Dios, Aguachica, Aguadas, Aguazul, Agustín Codazzi, Aipe, Albania, Amagá, Anapoima, Andes, Anolaima, Apia, Aránzazu, Arauca, Arauquita, Arbeláez, Arboletes, Arjelia, Arjona, Ariguaní, Ayapel, Baranoa, Barrancas, Belén de Umría, Belencito, Betania, Betulia, Bolívar (Valle del Cauca), Bolívar (Antioquia), Bugalagrande, Bosconia, Buenavista, Cabuyaro, Caicedonia, Cajamarca, Carmen de Viboral, Carepa, Castilla La Nueva, Caucasia, Chaparral, Charalá, Chigorodó, Chinchiná, Chinú, Chiquinquirá, Chiriguaná, Choachí, Chocontá, Ciénaga de Oro, Cimitarra, Copacabana, Corozal, Cumaral, Don Matías, Dabeiba, El Banco, El Bagre, El Carmen (Santander), El Carmen de Bolívar, El Colegio, El Doncello, El Paso, El Peñol, El Rosal, Florencia (Cauca), Florida, Fomeque, Fonseca, Fredonia, Fresno, Frontino, Fundación, , Gachancipá, Galapa, Garzón, Gigante, Girardota, Guacarí, Guachene, Guamal, Guamo, Guarne, Guasca, Guateque, Inírida, Jardín, La Calera, La Estrella, La Jagua de Ibirico, La Tebaida, La Unión (Nariño), La Unión (Antioquia), La Unión (Sucre), La Unión (Valle del Cauca), La Vega, La Victoria, La Virginia, Lebrija, Líbano, Magangué, Maicao, Málaga, Malambo, Manaure, Manzanares, Marinilla, Mariquita, Miranda, Mitú, Mocoa, Moniquirá, Mompo, Montelíbano, Montenegro, Monterey, Moñitos, Natagaima, Neira, Necoclí, Nechí, Nobsa, Ocaña, Orito, Orocue, Ortega, Pacho, Pacora, Pamplona, Palestina, Patia (El Bordo), Paz de Ariporo, Pivijai, Planadas, Plato, Pradera, Puerto Asís, Puerto Berrío, Puerto Boyacá, Puerto Carreño, Puerto Gaitán, Puerto Escondido, Puerto Leguizamo, Puerto Libertador, Puerto López, Puerto Nare, Puerto Rico, Puerto Salgar, Puerto Tejada, Puerto Wilches, Purificación, Ramiriquí, Restrepo, Retiro, Riosucio, Sabana de Torres, Sabanalarga, Sabaneta, Sahagun, Saldaña, Salgar, Samacá, San Alberto, San Andrés





Modificación No 1 al Instrumento de Agregación de Demanda CCE- 247-IAD-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y. (i) Efectivo LTDA; (ii) Servicios Postales Nacionales S.A.; (iii) Matrix Giros y Servicios SAS; (iv) Red Empresarial de Servicios S.A y (v) Movired S.A.S

Localización	Distritos y Municipios
	Sotavento, San Antero, San Bernardo, Sandoná, San Jose del Guaviare, San Juan del Cesar, San Marcos, San Martín (Meta), San Martín (Cesar), San Pedro, San Vicente del Caguán, San Vicente de Chucurí, Sandoná, San Pelayo, Santa Rosa de Cabal, Santa Rosa de Osos, Santa Rosa de Viterbo, Santafé de Antioquia, Santana, Santander de Quilichao, Santuario, San Andrés, Saravena, Segovia, Sevilla, Sibaté, Sibundoy, Simijaca, Sincelejo, Socorro, Socha, Sonsón, Supia, Tabio, Tame, Tenjo, Tierralta, Tocaima. Tolú, Tumaco, Tuquerres, Turbo, Uribia, Urao, Vélez, Villanueva (Casanare), Villapinzón, Villeta, Villagarzón, Yaguará, Yarumal, Zapatoaca.
Localización 4	Los demás municipios y corregimientos del territorio nacional donde los Operadores Postales tienen presencia única.

**Cláusula 5. Firma de modificaciones al Instrumento de Agregación de Demanda CCE-247-IAD-2020.**

Las partes pactan para la firma de la presente modificación, las siguientes reglas: (i) la firma del representante legal de Colombia Compra Eficiente debe estar en el cuerpo del documento (ii) la firma del representante legal del proveedor debe estar en el cuerpo del documento o en el anexo de firma,

debidamente diligenciado; y (iii) la modificación tiene la fecha en la que el representante legal de Colombia Compra Eficiente lo suscriba.

**Cláusula 6. Permanencia del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-247-IAD-2020**

Las demás cláusulas del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-247-IAD-2020, no son modificadas y permanecen vigentes en los términos pactados.



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co




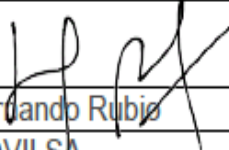
Modificación No 1 al Instrumento de Agregación de Demanda CCE- 247-IAD-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y. (i) Efectivo LTDA; (ii) Servicios Postales Nacionales S.A.; (iii) Matrix Giros y Servicios SAS; (iv) Red Empresarial de Servicios S.A y (v) Movired S.A.S

### **Cláusula 7. Perfeccionamiento**

La presente modificación requiere para su perfeccionamiento y ejecución la publicación y la firma de las partes. La presente modificación entra en vigencia a partir de su perfeccionamiento y será aplicable a todas las Órdenes de Compra vigentes

Para constancia, se firma en Bogotá D.C.

<b>COLOMBIA COMPRA EFICIENTE</b>	
	
Nombre	Andrés Ricardo Mancipe González
Documento	79.955.788
Cargo	Subdirector de Negocios

<b>PROVEEDOR</b>	
	
Nombre Representante Legal	Hernando Rubio
Nombre Empresa	MOVII SA
Documento	CC 79.782.789
Cargo	CEO



**Colombia Compra Eficiente**

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)



Modificación No 1 al Instrumento de Agregación de Demanda CCE- 247-IAD-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y. (i) Efectivo LTDA; (ii) Servicios Postales Nacionales S.A.; (iii) Matrix Giros y Servicios SAS; (iv) Red Empresarial de Servicios S.A y (v) Movired S.A.S

Entre los suscritos, Andrés Ricardo Mancipe González, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.955.788, en calidad de Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente, nombrado mediante Resolución N° 1826 del 17 de mayo de 2019, cargo para el cual tomó posesión, según consta en el acta N° 147 del 28 de mayo de 2019, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Ley 4170 de 2011 y la Resolución 1839 de 2019, actuando en nombre y representación de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente – con NIT 900.514.813-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina como Colombia Compra Eficiente, por una parte; y por la otra. **(i) Efectivo LTDA; (ii) Servicios Postales Nacionales S.A.; (iii) Matrix Giros y Servicios SAS; (iv) Red Empresarial de Servicios S.A y (v) Movired S.A.S**, quienes para los efectos del presente contrato se denominan los Proveedores, hemos convenido en modificar el contrato CCE- 247-IAD-2020, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que el 14 de diciembre de 2020 y el 1 de marzo de 2021, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores suscribieron el Instrumento de Agregación de Demanda CCE-247-IAD-2020, cuyo objeto es: establecer: (i) las condiciones para la prestación de los Servicios Postales de Pago al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda; (iii) las condiciones para la prestación de los Servicios Postales de Pago por parte de los Operadores Postales; (iv) las condiciones para la contratación del Servicio Postal de Pago por parte de la Entidad Compradora; y (v) las condiciones para el pago de la Comisión del Servicio Postal de Pago, por parte de la Entidad Compradora y a favor del Operador Postal.
- II. Que el Instrumento de Agregación de Demanda CCE-247-IAD-2020 se encuentra vigente desde el día 14 de diciembre de 2020, hasta el día 14 de diciembre de 2023.
- III. Que Colombia Compra Eficiente, proveedores y las Entidades Compradoras observaron algunas oportunidades de mejora para la operación del Instrumento de Agregación de Demanda, que pueden ser incorporadas a los documentos integrantes del mismo.
- IV. Que, en virtud de lo anterior, acordaron modificar parcialmente el texto de la Clausula tercera (3) del Instrumento de Agregación de Demanda, referida al alcance del objeto del Instrumento de Agregación de Demanda, buscando facilitar a los beneficiarios del programa Colombia Mayor, realizar el cobro de los subsidios previstos para la población objeto de dicho programa.
- V. Que por comunicación con radicación S-2021-4100-171720 de fecha 23 de abril de 2021, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS), por conducto de su Director de Transferencias Monetarias Condicionadas, elevó a esta Agencia la solicitud de contemplar la autorización de cobro por terceros en el caso de los subsidios del programa Colombia Mayor, adjuntando las justificaciones, esquemas y procedimientos para el reconocimiento de los subsidios:
- VI. Que en esa misma comunicación se señaló respecto de la metodología para el pago a los beneficiarios, esto es, los adultos mayores, a través de terceros, las siguientes consideraciones:



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)



Modificación No 1 al Instrumento de Agregación de Demanda CCE- 247-IAD-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y. (i) Efectivo LTDA; (ii) Servicios Postales Nacionales S.A.; (iii) Matrix Giros y Servicios SAS; (iv) Red Empresarial de Servicios S.A y (v) Movired S.A.S

- Dentro de la ejecución de este programa, la opción de pago por operadores postales permite entre otras, garantizar el acceso de estos adultos mayores en cada municipio del país, a los recursos destinados para su amparo y protección, teniendo en cuenta que la cobertura del programa requiere de alternativas que sin limitantes puedan llegar a las zonas tanto urbanas como rurales del territorio nacional.
  - en la operación del programa, se ha hecho importante para garantizar una alta eficiencia en los cobros de este, generar la opción que permita a familiares muy cercanos o a terceros con mucha confianza con el beneficiario titular del programa, realizar el cobro de la transferencia a través de estos operadores de pago, siguiendo los requisitos mínimos que ha generado el programa para esto y que buscan garantizar la seguridad y la efectividad en su operación.
- VII. Que los proveedores presentaron observaciones frente al texto de la modificación propuesta, las cuales fueron resueltas por Colombia Compra Eficiente.
- VIII. Que Colombia Compra Eficiente, mediante comunicación del 23 de abril de 2021, solicitó a los proveedores su consentimiento para realizar la modificación del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-247-IAD-2020.
- IX. Que los proveedores aceptaron la modificación puesta a su consideración.
- X. Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores acuerdan las siguientes cláusulas:

**Cláusula 1. Modificación parcial a la Cláusula 3 del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-247-IAD-2020.**

Colombia Compra Eficiente y los Proveedores acuerdan modificar parcialmente la cláusula 3 del Acuerdo Marco de Precios **CCE-247-IAD-2020**, la cual queda así (Subrayado lo modificado)

**Cláusula 3. Alcance del objeto del Acuerdo Marco**

**3.1 Actividades propias para pagos periódicos recurrentes y pagos únicos**

Los Servicios Postales de Pago son utilizados por las Entidades Estatales para la dispersión de recursos para el pago de subsidios y pagos previstos en los programas sociales.

Las actividades para este tipo de cuentas son de dos tipos: pagos periódicos recurrentes y pagos únicos. Las actividades propias utilizadas para dichos pagos son:



**Colombia Compra Eficiente**

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)



Modificación No 1 al Instrumento de Agregación de Demanda CCE- 247-IAD-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y. (i) Efectivo LTDA; (ii) Servicios Postales Nacionales S.A.; (iii) Matrix Giros y Servicios SAS; (iv) Red Empresarial de Servicios S.A y (v) Movired S.A.S

**Tabla 1. Actividades propias para pagos periódicos recurrentes y pagos únicos**

Entrega del incentivo en los corresponsales, oficinas, cajas extendidas y otros aliados, por tipo de localización.
Entrega directa de efectivo al Beneficiario en las cabeceras distritales y municipales fuera de las instalaciones de los Operadores Postales de Pago.
Entrega directa de efectivo al Beneficiario en zona rural fuera de las instalaciones de los Operadores Postales de Pago.

### 3.2 Modalidad de entrega de los incentivos: Entrega de incentivo por giro

Esta modalidad consiste en entregas directas de efectivo al titular autorizado por la entidad compradora. No se permite cobros por terceros. Para la entrega del incentivo por modalidad de giro, los participantes deben suministrar el documento de identificación original y el Operador Postal de Pago deberá disponer de los medios de validación que estime conveniente para garantizar la identificación del participante y entrega de del incentivo.

Para el caso de la entrega de incentivos a los beneficiarios del programa Colombia Mayor, los operadores postales de pago, podrán habilitar el proceso de pago del subsidio a través de terceros bajo las siguientes condiciones:

**Procedimiento de pago a un tercero autorizado por el beneficiario a través de PODER AUTENTICADO ante juez o notario.** En el evento en que se deba realizar el pago del subsidio a un tercero debidamente autorizado por el beneficiario a través de poder autenticado ante Juez o Notario, el Operador del Servicio de Pago verificará la información del tercero autorizado así:

- a) Verificará que el beneficiario se encuentre registrado en el listado de pagos enviado por Prosperidad Social.
- b) Exigirá al tercero la presentación original de su cédula de ciudadanía y la del beneficiario titular del programa. Solamente aceptará la original amarilla con hologramas de acuerdo con lo establecido por el Decreto 4969 de 2009.
- c) Exigirá al tercero la entrega del poder ORIGINAL que le ha otorgado el beneficiario, debidamente reconocido ante Juez o Notario, con la fotocopia de la cédula de ciudadanía del beneficiario.
- d) Verificará que el poder no tenga vigencia superior a treinta (30) días contados a partir de la fecha de su autenticación.
- e) Verificará que el poder esté autenticado ante Juez o Notario y procederá a verificar su contenido así: *i)* Que se indique expresa y claramente que el beneficiario es quien otorga la autorización expresa para que el tercero reciba en su nombre el pago del subsidio. *ii)* Que el poder esté firmado por el beneficiario, tenga estampada su huella dactilar y esté registrado el número de su cédula de ciudadanía, ésta información la cotejará contra la información del listado de pagos que haya entregado Prosperidad Social y la fotocopia de la cédula de ciudadanía del beneficiario que se adjunta con el poder original. *iii)* Que el poder esté aceptado por el tercero con su firma, tenga estampada su huella dactilar y esté registrado el



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Modificación No 1 al Instrumento de Agregación de Demanda CCE- 247-IAD-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y. (i) Efectivo LTDA; (ii) Servicios Postales Nacionales S.A.; (iii) Matrix Giros y Servicios SAS; (iv) Red Empresarial de Servicios S.A y (v) Movired S.A.S

número de su cédula de ciudadanía. Información que verificará contra la cédula de ciudadanía original presentada por el tercero autorizado. iv) Si en la cédula de ciudadanía se indica “NO FIRMA” o EL BENEFICIARIO POR RAZONES DE SALUD NO PUDIESE FIRMAR, se procederá a verificar en el poder el mecanismo de la FIRMA A RUEGO, es decir, la constancia del Juez o Notario de la diligencia de firma a ruego a quien el beneficiario rogó firmase por él, para lo cual verificará que el poder esté suscrito por la persona a quien el beneficiario rogó la firma, estén consignados sus nombres y apellidos completos, identificación y haya impreso su huella dactilar. Al poder deben adjuntarse las fotocopias de las cédulas de ciudadanía del beneficiario y, la del tercero autorizado. En caso de no optarse por el mecanismo de la “FIRMA A RUEGO”, en el poder deberá indicarse expresamente por el beneficiario su imposibilidad física para firmar y que en señal de tal circunstancia imprimir la huella dactilar correspondiente, en señal de autorización para el cobro del poder por el tercero a quien está autorizando. Tal circunstancia debe ser expresada en la diligencia de autenticación por parte del juez o notario.

- f) Hará firmar al reclamante con el número de identificación y huella dactilar el soporte del pago, si no fuere posible que se registre la información de éste en el recibo de pago digital.
- g) Cumplido TODO lo anterior, el pagador procederá a efectuar la entrega del dinero del subsidio, indicándole de viva voz al tercero i) Que le hace entrega de la cédula de ciudadanía original. ii) Que le hace entrega del dinero en efectivo, indicando claramente la suma registrada por Prosperidad Social en el listado de pagos.

**Procedimiento de pago a un tercero autorizado por el beneficiario en virtud de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada por el Gobierno Nacional.** Con el fin de evitar desplazamientos innecesarios, aglomeraciones y concentraciones en los sitios de pago y largas filas que pueden generar riesgo de contagio de esta población vulnerable, se recomienda establecer cronogramas especiales y definir estrategias, para distribuir a los Adultos Mayores, ya sea por nombre/apellido y/o número de cédula y/o lugar de residencia y/o edad, etc. Para ello los operadores de pagos podrán habilitar el proceso de pago del subsidio a través de terceros bajo las siguientes condiciones:

- a) Autorizar solamente a un familiar cercano o tercero de su confianza (Un familiar o tercero podrá representar exclusivamente un adulto mayor), quien deberá presentarse al punto de pago con la siguiente documentación:
  - Autorización de pago suscrita por el adulto(a) mayor en original y firmada por el beneficiario.
  - Cedula de Ciudadanía original del Adulto Mayor beneficiario que expide la autorización.
  - Original de la Cedula de Ciudadanía del tercero autorizado.
- b) El operador de pagos deberá validar la identidad de la persona autorizada para cobrar el subsidio en nombre del Adulto Mayor y solicitar firma y huella del tercero autorizado en el soporte del pago.
- c) El operador de pago enrolará al tercero autorizado, a través del sistema biométrico y procederá a realizar el desembolso.



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



### 3.3 Cobertura Geográfica

Tabla 2. Localización

Localización	Distritos y Municipios
Localización 1	Son los siguientes distritos y municipios: Apartadó, Armenia, Barrancabermeja, Barranquilla, Bello, Bogotá, Bucaramanga, Buenaventura, Buga, Cajicá, Cali, Cartagena, Cartago, Cereté, Cota, Chía, Cúcuta, Dos Quebradas, Duitama, Envigado, Espinal, Facatativá, Florencia, Floridablanca, Funza, Fusagasugá, Girardot, Girón Honda, Ibagué, Ipiales, Itagüí, La Dorada, Leticia, Lorica, Madrid, Manizales, Medellín, Melgar, Montería, Mosquera, Neiva, Palmira, Pasto, Pereira, Piedecuesta, Pitalito, Popayán, Quibdó, Riohacha, Rio Negro, San Gil, Santa Marta, Sincelejo, Soacha, Sogamoso, Tocancipá, Tuluá, Tunja, Ubaté, Uniabastos, Valledupar, Villavicencio, Yopal, Yumbo, Zipaquirá.
Localización 2	Son los siguientes distritos y municipios: Anserma, Barbosa (Santander), Barbosa (Antioquia), Calarcá, Caldas, Candelaria (Valle), Cáqueza, Ciénaga, Gachetá, Garagoa, Granada, El Cerrito, Guaduas, Jamundí, La Ceja, La Mesa, Maní, Nilo, Paipa, Planeta Rica, Quimbaya, Roldanillo, Soledad, Sopo, Subachoque, Villa de Leyva, Zarzal
Localización 3	Son los siguientes distritos y municipios: Abejorral, Abrego, Acacias, Agua de Dios, Aguachica, Aguadas, Aguazul, Agustín Codazzi, Aipe, Albania, Amagá, Anapoima, Andes, Anolaima, Apia, Aránzazu, Arauca, Arauquita, Arbeláez, Arboletes, Arjelia, Arjona, Ariguaní, Ayapel, Baranoa, Barrancas, Belén de Ubría, Belencito, Betania, Betulia, Bolívar (Valle del Cauca), Bolívar (Antioquia), Bugalagrande, Bosconia, Buenavista, Cabuyaro, Caicedonia, Cajamarca, Carmen de Viboral, Carepa, Castilla La Nueva, Caucasia, Chaparral, Charalá, Chigorodó, Chinchiná, Chinú, Chiquinquirá, Chiriguaná, Choachí, Chocontá, Ciénaga de Oro, Cimitarra, Copacabana, Corozal, Cumaral, Don Matías, Dabeiba, El Banco, El Bagre, El Carmen (Santander), El Carmen de Bolívar, El Colegio, El Doncello, El Paso, El Peñol, El Rosal, Florencia (Cauca), Florida, Fomeque, Fonseca, Fredonia, Fresno, Frontino, Fundación, , Gachancipá, Galapa, Garzón, Gigante, Girardota, Guacarí, Guachene, Guamal, Guamo, Guarne, Guasca, Guateque, Inírida, Jardín, La Calera, La Estrella, La Jagua de Ibirico, La Tebaida, La Unión (Nariño), La Unión (Antioquia), La Unión (Sucre), La Unión (Valle del Cauca), La Vega, La Victoria, La Virginia, Lebrija, Líbano, Magangué, Maicao, Málaga, Malambo, Manaure, Manzanares, Marinilla, Mariquita, Miranda, Mitú, Mocoa, Moniquirá, Mompo, Montelíbano, Montenegro, Monterey, Moñitos, Natagaima, Neira, Necoclí, Nechí, Nobsa, Ocaña, Orito, Orocue, Ortega, Pacho, Pacora, Pamplona, Palestina, Patia (El Bordo), Paz de Ariporo, Pivijai, Planadas, Plato, Pradera, Puerto Asís, Puerto Berrío, Puerto Boyacá, Puerto Carreño, Puerto Gaitán, Puerto Escondido, Puerto Leguizamo, Puerto Libertador, Puerto López, Puerto Nare, Puerto Rico, Puerto Salgar, Puerto Tejada, Puerto Wilches, Purificación, Ramiriquí, Restrepo, Retiro, Riosucio, Sabana de Torres, Sabanalarga, Sabaneta, Sahagun, Saldaña, Salgar, Samacá, San Alberto, San Andrés





Modificación No 1 al Instrumento de Agregación de Demanda CCE- 247-IAD-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y. (i) Efectivo LTDA; (ii) Servicios Postales Nacionales S.A.; (iii) Matrix Giros y Servicios SAS; (iv) Red Empresarial de Servicios S.A y (v) Movired S.A.S

Localización	Distritos y Municipios
	Sotavento, San Antero, San Bernardo, Sandoná, San Jose del Guaviare, San Juan del Cesar, San Marcos, San Martín (Meta), San Martín (Cesar), San Pedro, San Vicente del Caguán, San Vicente de Chucurí, Sandoná, San Pelayo, Santa Rosa de Cabal, Santa Rosa de Osos, Santa Rosa de Viterbo, Santafé de Antioquia, Santana, Santander de Quilichao, Santuario, San Andrés, Saravena, Segovia, Sevilla, Sibaté, Sibundoy, Simijaca, Sincelejo, Socorro, Socha, Sonsón, Supia, Tabio, Tame, Tenjo, Tierralta, Tocaima. Tolú, Tumaco, Tuquerres, Turbo, Uribia, Urao, Vélez, Villanueva (Casanare), Villapinzón, Villeta, Villagarzón, Yaguará, Yarumal, Zapatocha.
Localización 4	Los demás municipios y corregimientos del territorio nacional donde los Operadores Postales tienen presencia única.

**Cláusula 5. Firma de modificaciones al Instrumento de Agregación de Demanda CCE-247-IAD-2020.**

Las partes pactan para la firma de la presente modificación, las siguientes reglas: (i) la firma del representante legal de Colombia Compra Eficiente debe estar en el cuerpo del documento (ii) la firma del representante legal del proveedor debe estar en el cuerpo del documento o en el anexo de firma,

debidamente diligenciado; y (iii) la modificación tiene la fecha en la que el representante legal de Colombia Compra Eficiente lo suscriba.

**Cláusula 6. Permanencia del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-247-IAD-2020**

Las demás cláusulas del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-247-IAD-2020, no son modificadas y permanecen vigentes en los términos pactados.



**Colombia Compra Eficiente**

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)





Modificación No 1 al Instrumento de Agregación de Demanda CCE- 247-IAD-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y. (i) Efectivo LTDA; (ii) Servicios Postales Nacionales S.A.; (iii) Matrix Giros y Servicios SAS; (iv) Red Empresarial de Servicios S.A y (v) Movired S.A.S

**Cláusula 7. Perfeccionamiento**

La presente modificación requiere para su perfeccionamiento y ejecución la publicación y la firma de las partes. La presente modificación entra en vigencia a partir de su perfeccionamiento y será aplicable a todas las Órdenes de Compra vigentes

Para constancia, se firma en Bogotá D.C.

<b>COLOMBIA COMPRA EFICIENTE</b>	
	
Nombre	Andrés Ricardo Mancipe González
Documento	79.955.788
Cargo	Subdirector de Negocios

<b>PROVEEDOR</b>	
	
Nombre Representante Legal	Edgar Alberto Páez Angel
Nombre Empresa	Red Empresarial de Servicios S.A
Documento	18.495.433
Cargo	Presidente

